## <u>LEY No 1832</u> <u>LEY DE 24 DE MARZO DE 1998</u>

## HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** De conformidad al artículo 59, atribución 5ª y 96, atribución 4ª de la Constitución Política del. Estado, apruébase el Acuerdo de Préstamo EDC No 880- BOL- 7652 suscrito entre la República de Bolivia y la Export Development Corporation - EDC de Canadá por el monto de CATORCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 14.045.542.-) con destino al reacondicionamiento y actualización de 18 Aeronaves tipo Loockhed T-33 de la fuerza Aerea Boliviana.Remítase al poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez V.D., Rubén E. Poma Rojas, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca V., Gonzalo Aguirre V.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho años.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Fernando Kieffer Guzmán, Edgar Millares Ardaya.